

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE CORRECCIÓN DE ERRORES DEL DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN ELECTRÓNICA DEL CONTRATO DE “SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS PREFERENTEMENTE A PERSONAS DESEMPLEADAS, MODALIDAD PRESENCIAL. COMPETENCIAS CLAVE” - LOTE n.º 2

REF.: ADM/2021/0031

LOTE N.º 2. CC-AL-02-2021

EXPEDIENTE: CONTR/2021/847260. LOTE/2022/3321

Visto el expediente de contratación, en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 15 de noviembre de 2021, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, actualmente Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (en adelante CEETA), emite Resolución de Inicio del expediente para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS “NECESIDADES FORMATIVAS I: FORMACIÓN EN COMPETENCIAS CLAVE DIRIGIDA A PERSONAS DESEMPLEADAS. SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A PERSONAS DESEMPLEADAS, MODALIDAD PRESENCIAL”, expediente CONTR/2021/847260 ADM/2021/0031, por un importe de licitación de 3.036.000,00 € (tres millones treinta y seis mil euros), exento de IVA.

SEGUNDO.- El día 2 de diciembre de 2021 la Secretaría General Técnica de la CEETA dicta resolución por la que se aprueba el expediente de contratación, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y se ordena la apertura del procedimiento de adjudicación.

TERCERO.- El 17 de enero de 2022, se reúne la Mesa de Contratación en primera sesión para comprobar y analizar la documentación acreditativa de requisitos previos presentada por las empresas interesadas en la adjudicación, de conformidad con la Cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

CUARTO.- El 12 de septiembre de 2022 se dicta Resolución de la Secretaría General Técnica de la CEETA por la que se acepta la propuesta de la Mesa de Contratación de la oferta más favorable, a favor de la entidad licitadora ACCIÓN LABORAL (PLATAFORMA PARA LA IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS DE INCLUSIÓN LABORAL EN COLECTIVOS DESFAVORECIDOS), al haber obtenido la mayor puntuación de las ofertas presentadas en aplicación del baremo de valoración del Anexo X del PCAP.

QUINTO.- La Mesa de Contratación, en séptima sesión celebrada el 22 de marzo de 2023, verifica que la documentación previa a la adjudicación es correcta, acuerda aceptarla y propone al órgano de contratación la adjudicación del lote n.º 2 a ACCIÓN LABORAL (PLATAFORMA PARA LA IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS DE



| | | | |
|----------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| MARIA ELENA LOBILLO CHACON | | 07/04/2025 15:00:16 | PÁGINA: 1 / 3 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwO3Nf6NizG0fgEHKRYCy4oPK2C | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



INCLUSIÓN LABORAL EN COLECTIVOS DESFAVORECIDOS), por un importe de TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y DOS EUROS (37.062,00 €), cantidad exenta de IVA.

SEXTO.- El 29 de marzo de 2023 se firma Resolución de la Secretaría General Técnica en la que se adjudica el lote n.º 2 a favor de ACCIÓN LABORAL (PLATAFORMA PARA LA IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS DE INCLUSIÓN LABORAL EN COLECTIVOS DESFAVORECIDOS), por un importe de TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y DOS EUROS (37.062,00 €), cantidad exenta de IVA.

SÉPTIMO.- El 16 de enero de 2024 se formaliza, por parte de la Secretaría General Técnica y la adjudicataria, ACCIÓN LABORAL (PLATAFORMA PARA LA IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS DE INCLUSIÓN LABORAL EN COLECTIVOS DESFAVORECIDOS), mediante documento administrativo, el contrato correspondiente al Lote n.º 2.

OCTAVO.- Se ha detectado un error material en la cláusula segunda del documento administrativo de formalización del contrato de referencia.

A estos Hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En uso de las atribuciones que me confiere el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, modificado por el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo; y considerando lo establecido en la Orden de 14 de octubre de 2022 (BOJA nº 201, de 19 de octubre de 2022), por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

SEGUNDO.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Expuesto cuanto antecede y vistos los preceptos legales, esta Secretaría General Técnica, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE

PRIMERO.- Rectificar el siguiente error material del documento administrativo de formalización electrónica del contrato formalizado el 16 de enero de 2024 :

| | | | |
|----------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| MARIA ELENA LOBILLO CHACON | | 07/04/2025 15:00:16 | PÁGINA: 2 / 3 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwO3Nf6NizG0fgEHKRYCy4oPK2C | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



En la cláusula segunda del documento administrativo de formalización del contrato, donde dice:
“(...)

| Código | Denominación | Coste/Horas MF |
|---------|---|----------------|
| FCOV29 | COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 3 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD SIN IDIOMAS: COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA Y COMPETENCIA MATEMÁTICA | 4,26 € |
| FVCOV05 | COMUNICACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS (INGLÉS) N3 | 4,26 € |

Debe decir:

“(...)

| Código | Denominación | Coste/Horas MF |
|--------|---|----------------|
| FCOV29 | COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 3 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD SIN IDIOMAS: COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA Y COMPETENCIA MATEMÁTICA | 4,26 € |
| FCOV06 | COMUNICACIÓN EN LENGUAS EXTRANJERAS (INGLÉS) N3 | 4,26 € |

SEGUNDO.- Incorpórese la presente rectificación al citado Documento Contractual y publíquese en el Perfil del Contratante.

LA CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO.
Por Delegación (Orden de 14 de Octubre de 2022, BOJA n.º 201, de 19 de Octubre de 2022)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

| | | |
|----------------------------|--------------------------------|---|
| MARIA ELENA LOBILLO CHACON | 07/04/2025 15:00:16 | PÁGINA: 3 / 3 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwO3Nf6NizG0fgEHKRYCy4oPK2C | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |